

¿Preverá el acuerdo la obligación de examinar si las mujeres tienen acceso real a las medidas de cooperación económica y cooperación al desarrollo previstas en el apartado de cooperación del acuerdo y si participan activamente en la cooperación propuesta en ámbitos tales como el desarrollo de recursos humanos, información y medios de comunicación y cooperación tecnológica y social? En caso afirmativo, ¿cómo piensa la Comisión llevar esto a cabo? ¿Tiene intención de recabar datos desagregados por razones de sexo?

Por lo general, los acuerdos se evalúan de manera regular. ¿De qué manera están intentando las partes negociadoras garantizar que los intereses de la mujer se vean representados en dicha evaluación? ¿Participarán en dicha evaluación representantes de la mujer pertenecientes a la sociedad civil? ¿Se debatirá la cuestión de si el acuerdo beneficia a la mujeres?

**Respuesta común  
a las preguntas escritas E-0057/98 y E-0058/98  
dada por el Sr. Pinheiro en nombre de la Comisión**

*(12 de febrero de 1998)*

Los asuntos de género son prioritarios en la política de desarrollo de la Comisión, y el Gobierno sudafricano está comprometido a promoverlos y a supervisar el progreso en este campo. No hay ninguna duda de que se mencionará y se subrayará en los capítulos «Cooperación al desarrollo» y «Cooperación en otros ámbitos» del Acuerdo. La Comisión propondrá disposiciones destinadas a promover el papel de las mujeres en los temas sugeridos por Su Señoría. Por tanto, el Acuerdo beneficiará a las mujeres.

Los negociadores no prevén en el Acuerdo la obligación de efectuar estudios, pero la Comisión está comprometida a evaluar el impacto sobre la población femenina de todo programa de desarrollo en marcha dentro del actual Programa Europeo de Reconstrucción y Desarrollo en Sudáfrica (EPRD) o que se ponga en marcha en el futuro.

El Acuerdo contendrá además disposiciones relativas al seguimiento de las actividades de cooperación entre Comunidad y Sudáfrica. Con respecto a la cooperación de desarrollo en el marco del EPRD, la Comisión mantiene consultas anuales con el Gobierno de Sudáfrica, en las que se revisan los resultados y realizaciones de programas en curso, y esta práctica se mantendrá en el futuro Acuerdo. Para la evaluación de programas específicos, la Comisión tiene generalmente en cuenta los puntos de vista de los beneficiarios. Por tanto, cuando proceda, la evaluación del impacto sobre la población femenina se efectuará contando con representantes de las mujeres.

(98/C 196/160)

**PREGUNTA ESCRITA E-0085/98  
de Carlos Robles Piquer (PPE) a la Comisión**

*(30 de enero de 1998)*

*Asunto:* Situación financiera de Taiwan y oficina en Taipei

En la terrible sacudida que, durante meses, ha conmovido los mercados financieros asiáticos ha brillado por su ausencia un solo país: Taiwan. Su economía parece haber resistido esa tormenta sin inmutarse.

¿Puede la Comisión explicar tan admirable excepción? ¿No cree, además, que éste es un motivo adicional —en interés europeo— para encontrar en el Presupuesto para 1998 los recursos precisos para abrir la oficina de información a la que se refieren la pregunta escrita del señor Dupuis, P-1432/97 (16.4.97) y la respuesta de Sir Leon Brittan (13.5.97) publicadas en el DO C el 4.12.97 <sup>(1)</sup>?

<sup>(1)</sup> DO C 367 de 4.12.1997, p. 125.